



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 15 de marzo de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

### Sumario

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS JURÍDICOS LA AUTORIZACIÓN DEL LOTE I, UBICADO EN LA MANZANA I, POR EXTINCIÓN PARCIAL DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL RESIDENCIAL ALTO, COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO “GREENHOUSE” TERCERA ETAPA, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, A FIN DE REALIZAR DIVERSOS TRÁMITES DE PROCEDIMIENTOS LICITATORIOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

AVISOS JUDICIALES: 198-BI, 199-BI, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 467-AI, 464-AI, 465-AI, 466-AI, 1157, 1158, 1159, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 469-AI y 470-AI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1155, 1162, 1161, 1156, 460-AI, 461-AI, 462-AI, 463-AI y 468-AI.

Tomo CCV  
Número

47

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 300

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

### CIUDADANOS

ALEJANDRO GIL FERNÁNDEZ  
Y LUIS MIGUEL LECUMBERRI SARDINA  
REPRESENTANTES LEGALES DE  
BANCA MIFEL, SOCIEDAD ANÓNIMA,  
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,  
GRUPO FINANCIERO MIFEL, DIVISIÓN  
FIDUCIARIA, EN EL FIDEICOMISO  
NÚMERO F/1143/2010.

### PRESENTE S

Me refiero a su solicitud recibida con folio No. 1691, por esta Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, para obtener Autorización de Extinción Parcial del Lote 1 Manzana I, del Conjunto Urbano de Tipo Mixto (Habitacional Residencial Alto, Comercial y de Servicios) denominado **"GREENHOUSE" TERCERA ETAPA**, ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, y

### CONSIDERANDO

Que acreditan su personalidad jurídica, como Representantes Legales de "BANCA MIFEL", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL, DIVISIÓN FIDUCIARIA, EN EL FIDEICOMISO NÚMERO F/1143/2010, por medio de la Escritura Pública No. 212 del dieciocho de junio del dos mil doce, otorgada ante el Notario Público No. 174 del Estado de México y se identifican respectivamente, con Credencial para Votar del entonces Instituto Federal Electoral con folio No.000000883534B y Pasaporte No. G22194894, del veintinueve de agosto del dos mil dieciséis de la Secretaría de Relaciones Exteriores, de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el Conjunto Urbano denominado "GREENHOUSE" TERCERA ETAPA, se autorizó en favor de "INMOBILIARIA VISTA REAL", S. de R.L. de C.V., según Acuerdo publicado en "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el cuatro de julio del dos mil ocho, expedido por la Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

Que se expidió la autorización para fideicomitir el patrimonio inmobiliario de dicho Conjunto Urbano, en oficio No. 224020400/621/2009, el nueve de septiembre del dos mil nueve, de la Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de México.

Que el **FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO número F/1143/2010**, representado por ustedes, se constituyó con la participación de "INMOBILIARIA VISTA REAL", S. de R.L. de C.V., como Fideicomitente y Fideicomisaria "A", además de la sociedad denominada "CORDILLERA INTERLOMAS", S.A de C.V., como Fideicomitente y Fideicomisaria "B", teniendo como Fiduciaria a "BANCA MIFEL", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL, DIVISIÓN FIDUCIARIA, lo cual se acredita con Escritura Pública No. 20,182 del tres de agosto del dos mil diez, otorgada ante el Notario No. 17 del Estado de México, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, el siete de junio del dos mil once.

Que el Lote 1 de la Manzana I de 5,100.93 m2. de superficie, con uso de comercio y servicios, materia de su solicitud de Extinción, se consigna en el Plano Único de Lotificación, que forma parte del Acuerdo de Autorización de Relotificación Parcial del mencionado Conjunto Urbano, según oficio No. 22402A000/273/13 del treinta y uno de enero del dos mil trece, expedido por la Titular de la Dirección general de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

Que se acredita la libertad e inexistencia de gravámenes del Lote materia del presente Acuerdo, según Certificado del Instituto de la Función Registral del Estado de México, expedido el veintiséis de junio del presente año, señalando como propietaria a "BANCA MIFEL", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en consecuencia del Fideicomiso antes detallado.

Que no existen actos traslativos de dominio en relación con el mismo Lote, según Informe expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, de fecha tres de febrero del dos mil diecisiete.

Que BANCA MIFEL, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL, DIVISIÓN FIDUCIARIA, EN EL FIDEICOMISO NÚMERO F/1143/2010, manifiesta su anuencia para realizar el trámite materia del presente Acuerdo, mediante escrito del ocho de agosto del dos mil diecisiete, suscrito por su apoderado legal el Licenciado Ignacio Trujillo y Zúñiga.

Que el apoderado mencionado en el párrafo anterior, acredita su representación legal, mediante Escritura número 140,916, de fecha veintiocho de octubre del dos mil trece, otorgada ante el Notario No 21 del entonces Distrito Federal y se identifica con credencial del Instituto Nacional Electoral con clave TRZGIG49051609H300, emisión dos mil catorce.

Que con la Extinción solicitada no se afecta el orden público, el interés social, ni los intereses del Gobierno del Estado de México, del Municipio de Huixquilucan, o de terceras personas.

Que una vez realizado el estudio correspondiente a la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señala el Artículo 76 y 77 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para expedir la Autorización materia del presente Acuerdo.

Que esta Autoridad es competente para emitir la presente Autorización, con fundamento en el Artículo 8, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 3, 15, 19 Fracción VIII y 31 Fracción XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.1, 5.5, 5.6, 5.7 y 5.9 Fracción IV, Inciso h), del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; Artículos, 1, 2, 4, 6, 8, 9, 76 y 77, del Reglamento del Código invocado y con fundamento en los Artículos 1, 2, 3 Fracción III y 8 Fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 08 de abril del 2015, esta Dirección General de Operación Urbana emite el siguiente:

### A C U E R D O

**PRIMERO.** Se deja sin efectos jurídicos la Autorización del Lote 1 ubicado en la Manzana I, por Extinción Parcial del Conjunto Urbano de Tipo Mixto (Habitacional, Residencial Alto, Comercial y de Servicios) denominado "GREENHOUSE" TERCERA ETAPA, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, por renuncia expresa que al efecto manifiesta su representada, "BANCA MIFEL", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL, DIVISIÓN FIDUCIARIA, EN EL FIDEICOMISO NÚMERO F/1143/2010, de conformidad con el Plano Único de Extinción, que forma parte integral del presente Acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar y que presenta las siguientes características.

CUADRO RESUMEN GENERAL DE LA EXTINCIÓN PARCIAL POR RENUNCIA											
SITUACIÓN ORIGINAL					EXTINCIÓN PARCIAL QUE SE AUTORIZA				DIFERENCIAS		
Manzana	Número de Lote	Superficie M2	Número de Viviendas	Uso	Número de Lote	Superficie M2	Número de Viviendas	Uso	Número de Lote	Superficie M2	Número de Viviendas
I	1	5,100.93	0	Comercio y Servicios	1	5,100.93	0	Su uso y aprovechamiento estará sujeto a lo que indique el Plan Municipal de Desarrollo Urbano vigente del Municipio de Huixquilucan, Estado de México.	(-1)	(-) 5,100.93	0
	1-A	1,290.87	0	Donación Estatal							
II	1	9,021.41	13	Habitacional							
	2	3,898.90	42	Habitacional							
VI	1	5,693.00	60	Habitacional							
TOTAL	5	25,005.11	115	---	1	5,100.93	0	Su uso y aprovechamiento estará sujeto a lo que indique el Plan Municipal de Desarrollo Urbano vigente del Municipio de Huixquilucan, Estado de México.	(-1)	(-) 5,100.93	0

**SEGUNDO.** El diverso Acuerdo publicado en "Gaceta del Gobierno" del Estado de México del cuatro de julio de dos mil ocho, por el que se autorizó el Conjunto Urbano denominado "GREENHOUSE" TERCERA ETAPA, ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, así como el oficio número 22402A000/273/13 del treinta y uno de enero del dos mil trece, por el cual se autorizó la Relotificación Parcial del mismo, quedan subsistentes en todas sus partes en lo que no se contraponga con el presente y seguirán en vigor surtiendo sus efectos legales.

**TERCERO.** Para el aprovechamiento del área resultante del Lote objeto de la presente Extinción Parcial por renuncia que se autoriza, deberá sujetarse a lo dispuesto en el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, su Reglamento, el Plan Municipal de Desarrollo Urbano vigente de Huixquilucan y demás legislación urbana aplicable.

**CUARTO.** La Titular del presente Acuerdo deberá respetar en todos sus términos el Plano Único de Extinción Parcial por Renuncia que en el presente se autoriza, cualquier modificación que se pretenda realizar, deberá someterse a la autorización expresa de esta Dirección General de Operación Urbana.

**QUINTO.** Con fundamento en el Artículo 5.38 Fracción X Inciso J) del Código Administrativo del Estado de México, y al Artículo 77 último Párrafo, del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, el presente Acuerdo surtirá sus efectos al día siguiente de su emisión, debiéndose protocolizar e inscribir en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en un plazo no mayor a noventa días y publicarse en un plazo no mayor de treinta días en el periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", con cargo a la Titular del presente Acuerdo, debiendo acreditarlo en mismo plazo ante esta Dirección General de Operación Urbana.

- SEXTO.** De conformidad con el Artículo 77, Fracción IV) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la Titular del presente Acuerdo, deberá cumplir con las obras de urbanización y equipamiento establecidas en el Acuerdo de Autorización del Desarrollo; mientras tanto, para las obras de infraestructura primaria en la parte proporcional que determinen las dependencias en la rectificación o ratificación de los dictámenes emitidos, garantizando el funcionamiento de la parte subsistente del Conjunto Urbano, así mismo, se deberá cumplir con el total de las áreas de donación estatal y municipal como, de las instalaciones ofertadas a los adquirentes en los términos de la Autorización del Desarrollo.
- SÉPTIMO** La Dirección General de Planeación Urbana remitirá copia del presente Acuerdo y su Plano Único al Municipio de ubicación del Conjunto Urbano materia del presente Acuerdo y a la Dirección General de Control Urbano dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.
- OCTAVO** El presente Acuerdo de Autorización deja a salvo los derechos de terceros.

**ATENTAMENTE**

**LIC. ANA LAURA MARTÍNEZ MORENO**  
**DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA**  
**(RÚBRICA).**



**M. EN A. D. ALEJANDRA CONTRERAS MALVÁEZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS I, 3, 19 FRACCIÓN VII, 31, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN III, 4, 22, 23, 26, 27 Y 35 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ARTÍCULO 1 FRACCIÓN IV, 45 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ARTÍCULO 10 FRACCIÓN VII, Y 19 FRACCIONES XIV Y XXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA MATERIA.**

**CONSIDERANDO**

La Dirección de Administración y Finanzas del Instituto tiene entre sus funciones el presidir el Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, coordinar y en su caso ejecutar los procedimientos de adquisiciones de bienes muebles y contratación de servicios que requiera el Instituto; suscribir los contratos y convenios derivados de los procedimientos adquisitivos en sus diferentes modalidades de conformidad con la normatividad aplicable.

Con fundamento en el contenido del artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, en la Secretaría, en cada Entidad, Tribunal Administrativo y Ayuntamiento se constituirá un Comité de Adquisiciones y Servicios.

El artículo 23 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, establece que los Comités de Adquisiciones y Servicios, tienen las funciones de Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de Licitación Pública; tramitar los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente; emitir el dictamen de adjudicación, así como las demás que establezca la reglamentación de la referida Ley.

Que es obligación de los servidores públicos cumplir con la máxima diligencia el servicio o la función que le ha sido encomendado para cumplir con los planes y programas establecidos por la administración pública a fin de satisfacer el interés público.

Que los días 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de marzo de dos mil dieciocho, conforme al acuerdo que establece el "Calendario Oficial que regirá durante el año dos mil dieciocho" publicado el 8 de diciembre de 2017 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y, en términos de los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, señala que son días inhábiles no laborables, en los cuales no podrán realizarse actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos con el propósito de practicar actos procedimentales.

Que se tiene la necesidad urgente de realizar procedimientos adquisitivos para la adquisición de bienes y contratación de servicios, tendientes a satisfacer oportunamente los requerimientos de las diversas Áreas Administrativas usuarias que conforman el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.

Por lo expuesto y fundado en las disposiciones legales invocadas con anterioridad, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 Y 31 DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, A FIN DE REALIZAR DIVERSOS TRÁMITES DE PROCEDIMIENTOS LICITATORIOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.**

**PRIMERO.** Se habilitan los días 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de marzo de dos mil dieciocho, a fin de llevar a cabo diversos trámites de procesos licitatorios y dar cumplimiento a los plazos que para ello establece la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, para los diferentes procesos licitatorios que promueve el **Instituto Mexiquense de la Vivienda Social**.

**SEGUNDO:** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial denominado "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO:** El presente acuerdo surtirá efecto en los días habilitados y señalados en el resolutivo primero del presente acuerdo; la publicación del presente acuerdo, surte efectos de notificación.

Dado en San Antonio la Isla, Estado de México, a los 09 días del mes de marzo de dos mil dieciocho.

**M. en A. D. ALEJANDRA CONTRERAS MALVÁEZ**  
**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**  
**Y SERVICIOS.**  
**(RÚBRICA).**

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE OTUMBA**  
**EDICTO**

FERNANDO OSCAR GARCÍA CHÁVEZ, por su propio derecho, promueve en el EXPENDIENTE NÚMERO 143/2018, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio ubicado en calle Isidro Fabela Lote 7, Manzana 15, Barrio de Evangelista; Colonia Nueva Teotihuacán, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, que manifiesta que el día veinticinco de junio del dos mil doce, celebro contrato de compraventa con el señor DAVID HERNÁNDEZ VALLADARES, desde esa fecha tiene posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 1,140.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 49.94 metros y colinda con Patricio Gutiérrez Ortiz, AL SUR 50.00 metros y colinda con Fernando Oscar García Chávez; y AL ORIENTE 23.14 metros y colinda con Amado Céspedes y al PONIENTE 23.70 metros y colinda con Calle Isidro Fabela.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTRO EN EL PERIÓDICO DE OCHO COLUMNAS.-OTUMBA, MÉXICO, UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LETICIA ESPERANZA GERMAN ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

198-B1.-12 y 15 marzo.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TEXCOCO**  
**EDICTO**

Se hace saber que en el expediente número 136/2018, LUIS SÁNCHEZ GONZÁLEZ, por propio derecho promueve

Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación, respecto del inmueble ubicado actualmente en cerrada sin nombre, la cual se encuentra en CALLE NIÑOS HÉROES S/N, POBLADO DE SAN MIGUEL TOCUILA, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 16.32 METROS Y COLINDA CON MA. CONCEPCIÓN ELIZALDE Y GREGORIA VENEGAS;

AL SUR: 16.12 METROS Y COLINDA CON CESAR GALINDO AGUILAR (8.06) Y CERRADA SIN NOMBRE (8.06);

AL ORIENTE: 16.00 METROS Y COLINDA CON ISAAC CORREDOR VENEGAS;

AL PONIENTE: 13.28 METROS Y COLINDA CON MA. LUZ GARCÍA HERNÁNDEZ.

Basándose en los siguientes hechos: que en fecha veinte de septiembre de dos mil diez, adquirió del señor CESAR GALINDO AGUILAR, mediante contrato privado de compraventa, el predio ubicado en cerrada sin nombre, la cual se encuentra en CALLE NIÑOS HÉROES S/N, POBLADO DE SAN MIGUEL TOCUILA, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas ya referidas con antelación. Con una superficie aproximada de 238.29 metros cuadrados.

Manifestando bajo protesta de decir verdad que el inmueble descrito anteriormente, no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina de Texcoco, a nombre de persona alguna, lo que se justifica con el certificado de no inscripción que se acompaña a su escrito.

Que el inmueble materia de las presentes diligencias, se encuentra inscrito ante el ayuntamiento de Texcoco a nombre de del suscrito LUIS SÁNCHEZ GONZÁLEZ y así mismo se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial con la clave catastral número 079 490 72 23 00 0000.

Que sus actuales colindantes son:

AL NORTE: 16.32 METROS Y COLINDA CON MA. CONCEPCIÓN ELIZALDE Y GREGORIA VENEGAS;

AL SUR: 16.12 METROS Y COLINDA CON CESAR GALINDO AGUILAR (8.06) Y CERRADA SIN NOMBRE (8.06);

AL ORIENTE: 16.00 METROS Y COLINDA CON ISAAC CORREDOR VENEGAS;

AL PONIENTE: 13.28 METROS Y COLINDA CON MA. LUZ GARCÍA HERNÁNDEZ.

Por lo que a efecto de acreditar la posesión que ha venido disfrutando sobre el inmueble materia de estas diligencias solicita a su Señoría día y hora a efecto de que sean recibidos sus testigos de nombres INOCENCIO ARENAS ZAMORA, JORGE ARENAS VENEGAS Y FELIPA VENEGAS HERRERA, por lo que de igual manera pide que se les notifique a sus colindantes.

SE EXPIDE EL EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA, EN ESTA CIUDAD, DADO EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, MÉXICO, A 21 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.- SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TEXCOCO, LIC MIGUEL REYES GARCÍA.-RÚBRICA.

199-B1.-12 y 15 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION  
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 60/2018, JOSE MIGUEL MALVAEZ MALVAEZ, promovió por su propio derecho, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, efecto de acreditar la propiedad y posesión del inmueble ubicado en carretera al Salitre de Mañones, sin número, San Diego C.P. 50917, Municipio de Almoloya de Juárez, del Distrito Judicial de Toluca con las siguientes medidas y colindancias: al norte 372.52 metros con Enrique Malvaez, actualmente Inés Sánchez Sánchez, al sur 454.55 metros con Jeovany Malvaez y Carina Malvaez Mercado, al oriente 131.07 metros con José Malvaez Malvaez; y al poniente 141.13 metros con Carretera al Salitre de Mañones; el cual tiene una superficie aproximada de 53,655.36 metros cuadrados. Con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a nombre del promovente, por auto de siete de febrero de dos mil dieciocho se ordenó la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalo de por lo menos dos días, para conocimiento de las partes que se creen con igual o mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación a los quince días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.-Doy fe.-Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha siete de enero del dos mil dieciocho, para efectos y fines legales a que haya lugar.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FLOR DE MARIA CAMACHO RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

1163.-15 y 21 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 152/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por SALVADOR

MARTÍNEZ ZAVALA Y MARÍA ESTELA ARÉVALO NEGRETE, en el que por auto dictado en fecha diecinueve (19) de febrero del año 2018 (dos mil dieciocho), se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro periódico de circulación diaria en la Entidad, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley, respecto de los hechos que resumiendo se señalan a continuación: que en fecha 13 de mayo de 2009, fue celebrado el contrato de compraventa entre los señores RAÚL HORACIO ROBLES LÓPEZ y EVA OLIVIA ROLDÁN ARAGÓN como vendedores y SALVADOR MARTÍNEZ ZAVALA y MARÍA ESTELA ARÉVALO NEGRETE como compradores, respecto del terreno de común repartimiento ubicado en el PARAJE CONOCIDO COMO "EL RINCÓN", DOMICILIO CONOCIDO SIN NÚMERO, BARRIO "SAN VICENTE", "EL BAJO" EN "CAÑADAS DE CISNEROS", MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con una superficie total actual de 1,658.32 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORPONIENTE en cuatro tramos de 13.52, 15.28, 9.94 y 4.63 metros, los tres primeros lindan con ALEJANDRO QUIJADA BARRIOS y el último con entrada privada de acceso; AL NORORIENTE en 43.68 metros y linda con restricción del río federal; AL SUR en dos tramos de 15.02 metros y 18.65 metros linda con restricción de río federal; AL SURPONIENTE en dos tramos de 18.24 metros y 2.98 metros linda con restricción de río federal y SURORIENTE en 17.74 metros y linda con restricción río federal; que desde la fecha de celebración del contrato los actores han venido poseyendo dicho inmueble de buena fe, pública, continua, pacífica y en carácter de propietarios, por lo que ha prescrito a su favor el inmueble mencionado; que el inmueble materia del procedimiento no se encuentra inscrito en la Oficina Registral de Cuautitlán del Instituto de la Función Registral, se encuentra al corriente del pago del impuesto predial y no pertenece al régimen ejidal. Se expide para su publicación a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 19 de febrero del 2018.-SEGUNDA SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. MARÍA DEL ROCÍO ESPINOSA FLORES.-RÚBRICA.

1164.-15 y 21 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

BENITO CRUZ AGUILAR, promueve por su propio derecho, en el expediente número 143/2018, juicio: procedimiento judicial no contencioso, INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio denominado "EL PEDREGAL" ubicado en San Francisco Tlaltica, Municipio de Otumba, Estado de México, que desde el cinco de septiembre del año dos mil diez, lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con PEDRO VARGAS CAMPOS, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 155.00 metros con CAMINO

AL SUR en 110.00 metros con CAMINO REAL

AL ORIENTE en 202.00 metros con ANGEL BLANCAS antes RAFAEL BLANCAS

AL PONIENTE en 223.60 metros con CAMINO

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 27,944.10 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD.-Validación: diecinueve de febrero del año dos mil dieciocho.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. JUAN DE JESUS ALONSO CARRASCO.-RÚBRICA.

1165.-15 y 21 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 235/2018.

PRIMERA SECRETARIA.

JOSÉ CRUZ OLVERA SAUCEDO, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN, respecto del bien inmueble denominado "ACOSTITLA" ubicado en Calle Cerrada de Ixtlixochitl y/o Cerrada sin nombre, sin número, en el Poblado de Xocotlán, Municipio de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 6.60 metros con Tomasa Trujano Arévalo; AL SUR: 17.40 metros con Cerrada de Ixtlixochitl; AL ORIENTE: 36.80 metros con Josefina Caballero Lara; AL PONIENTE: En dos partes, la primera de 13.00 metros con Severiano Trujano y la segunda de 26.90 metros con Raymundo Venegas Camacho; con una superficie total aproximada de 511.80 metros cuadrados, fundando su pretensión y causa de pedir en el hecho específico de que en fecha quince de agosto de dos mil once, el suscrito celebre contrato privado de compraventa con el señor JOSÉ DE JESÚS ANGUIANO ORTIZ, con el consentimiento de su cónyuge JUANA PATRICIA MARTÍNEZ TRUJANO, EN LA CANTIDAD DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) adquirió el inmueble de cuya inmatriculación se trata, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna; no forma parte de los bienes del dominio público o privado; no forma parte de los bienes ejidales o comunales; encontrándose al corriente en el pago del impuesto predial, tal como se acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LAURA RUIZ DEL RIO.-RÚBRICA.

1166.-15 y 21 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 203/2018, relativo al Procedimiento JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), promovido por DIEGO ALVARO GOMEZ, sobre el inmueble, ubicado actualmente en camino sin nombre, sin número, paraje denominado "El Coro", en Santiaguillo Coaxuxtenco, municipio de Tenango del Valle, Estado de México, con una superficie aproximada de 3,800.19 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 43.71 mts. colinda con propiedad del señor FERNANDO MIRANDA

SALDIVAR; AL SUR: 59.98 metros colinda con Río Santiaguillo, actualmente con camino sin nombre; AL ORIENTE: 66.30 mts. con AURELIA CAMACHO GOMEZ, actualmente con ADOLFO RUIZ PEREZ; AL PONIENTE: 106.81 mts. colinda con propiedad del señor JOSE BENJAMIN, en términos del artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese el presente por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo del presente, lo deduzca en términos de Ley para los efectos legales correspondientes. SE EXPIDE EN TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DEL SIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO SE ORDENA LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ANA DIAZ CASTILLO.-RÚBRICA.

1167.-15 y 21 marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

- - - En los autos del expediente 1559/2012, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por JOSÉ LUIS LÓPEZ ANDONAEGUI, respecto de MARIBEL RAMOS ROMERO, en términos de lo ordenado en la audiencia celebrada el día veintiocho (28) de febrero del año en curso, se señalan las DIEZ (10:00) HORAS DEL DÍA DOCE (12) DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), para la venta judicial respecto del inmueble ubicado en: Cerrada Iztlazhuac, número cinco en el barrio de La Concepción, Municipio de Tezoyuca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,091.000.00 (UN MILLÓN NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) que equivale al valor comercial en el que fue valuado; así como el ubicado en: Avenida San Buenaventura, sin número Colonia Buenos Aires, Tezoyuca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$467,000.00 CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.); y también del inmueble ubicado en la vivienda número tres (03), lote diez (10), manzana (64), sección Bosques IV, conjunto urbano Los Héroes en Tecámac, que en la parte habitacional se conocerá como comercialmente Bosques del Municipio de Tecámac, Estado de México; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate; por tanto la venta de los citados bienes convocando a postores a la misma, por una sola vez, mediante la publicación de edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial por una sola vez, así como en la tabla de avisos de los Juzgados correspondientes de manera que entre la publicación o fijación de los edictos y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días. - - - - -Texcoco, Estado de México a siete (07) de marzo de dos mil dieciocho (2018).-Doy fe.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA DOLORES ABUNDES GRANADOS.-RÚBRICA.

467-A1.-15 marzo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. DE C.V. (EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que FLORENTINO BONILLA ALVARADO, le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, en el expediente número 855/2017, las siguientes prestaciones:

A) La declaración por sentencia que tenga a bien dictar su Señoría en el sentido de que la USUCAPION se ha consumado y he adquirido por ende la propiedad del terreno que se encuentra ubicado en LOTE 42, MANZANA V, AVENIDA CENTRAL, FRACCIONAMIENTO LOMA DEL RIO, PRIMERA SECCIÓN, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene una superficie total aproximada de 1,000.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias que se mencionan más adelante en el hecho número dos del presente ocurso. Lo anterior a efecto de purgarlos vicios del acto jurídico por medio del cual fue adquirido y he poseído el predio de referencia.

B) Como consecuencia de lo anterior ordenar a quien corresponda a fin de que se proceda a la cancelación que obra en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México a nombre de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA, bajo la partida 87, volumen 103, libro primero, sección Primera, con folio real electrónico 00325203 y se proceda a inscribir el inmueble antes dicho a favor de los suscritos, previa protocolización se realice ante Notario Público.

C) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total culminación en caso de encuadrarse los demandados en alguno de los supuestos de ley.

Comunicándole a usted que se le concede el plazo de TREINTA DIAS a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL.-DOY FE.-DADO EN NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBEN CAMACHO SOTO.-RÚBRICA.

464-A1.-15 marzo, 3 y 12 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC  
E D I C T O**

En el expediente número 175/2018, JOSEFINA RIVERO ALARCON, promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACION DE DOMINIO.

A).- Respecto del predio denominado "CERRO" el cual el Ayuntamiento de Tecámac reconoce también con el nombre de "TEZONTLA", predio conocido actualmente con el nombre de "CERRO y/o TEZONTLA", ubicado en CAMINO EL CALVARIO, S/N, SANTA MARIA OZUMBILLA, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, con clave catastral 047-40-014.28-00-000, argumentando la promovente que desde el dieciocho (18) de diciembre de mil novecientos ochenta y siete (1987), posee como propietaria dicho inmueble, el cual adquirió a través de donación realizada por su progenitor quien le hizo entrega del contrato de compraventa original, que a la fecha ha poseído dicho inmueble en concepto de propietaria y que dicho inmueble carece de

antecedentes registrales, es decir que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, inmueble que cuenta con una SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 15,798.07.00 M2 (QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS PUNTO CERO SIETE CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 179.15 METROS CON CAMINO EL CALVARIO.

AL SUR: 180.11 METROS CON BRUNO RIVERO SUAREZ.

AL ORIENTE: 94.00 METROS CON DOMINGO ESPINOZA RODRIGUEZ.

AL PONIENTE: 82.00 METROS CON JUANA SOSA OLIVARES.

Argumentando la parte actora que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, en concepto de propietaria, de manera continua, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la demanda el Juez ordenó por auto de fecha veinte (20) de febrero de dos mil dieciocho (2018), la publicación de su solicitud mediante edictos.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, POR INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIODICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN. SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALFREDO RODRIGUEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.

465-A1.-15 y 21 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC  
E D I C T O**

En el expediente número 171/2018, BRUNO RIVERO SUAREZ, promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO.

A).- Respecto del predio denominado "CERRO" el cual el Ayuntamiento de Tecámac reconoce también con el nombre de "TEZONTLA", predio conocido actualmente con el nombre de "CERRO" y/o TEZONTLA", ubicado en CALLE SIN NOMBRE, S/N, (SERVIDUMBRE DE PASO CON JOSEFINA RIVERO ALARCON, SALIDA AL CAMINO EL CALVARIO) SANTA MARIA OZUMBILLA, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, con clave catastral 047-40-002-25-00-000, argumentando la promovente que desde el diez (10) de agosto de mil novecientos cuarenta y dos (1942), posee como propietario dicho inmueble el cual adquirió a través de donación realizada por su padre AGUSTIN RIVERO MONTAÑO quien le hizo entrega del contrato de compraventa original, que a la fecha ha poseído dicho inmueble en concepto de propietaria y que dicho inmueble carece de antecedentes registrales, es decir que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, inmueble que cuenta con una SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA de 16,990.40 M2. (DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA METROS PUNTO CUARENTA CENTIMETROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 180.11 METROS CON JOSEFINA RIVERO ALARCON.

AL SUR: 181.81 METROS CON EJIDO DE SANTA MARIA OZUMBILLA.



AL ORIENTE: 92.19 METROS CON DOMINGO ESPINOZA RODRIGUEZ.

AL PONIENTE: 95.70 METROS CON JUANA SOSA OLIVARES.

Argumentando la parte actora que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, en concepto de propietario, de manera continua, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la demanda el Juez ordenó por auto de fecha veinte (20) de febrero de dos mil dieciocho (2018), la publicación de su solicitud mediante edictos.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, POR INTERVALOS DE DOS DIAS, EN EL PERIODICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALFREDO RODRIGUEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.

466-A1.-15 y 21 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 729/2017 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por TOMASA GARCÍA RAMÍREZ, en términos del auto de doce de febrero de dos mil dieciocho, se ordenó publicar el edicto respecto del lote de terreno ubicado en Camino Viejo a Capultitlán, sin número, poblado de San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, México, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en dos líneas, la primera de 13.00 metros, colindando con propiedad de RUBÉN LÓPEZ JIMÉNEZ y la segunda de 12.00 metros con propiedad de LEOPOLDO RAMÍREZ B.; AL SUR: en 25.00 metros, colindando con propiedad de ABUNDIO SÁNCHEZ D., actualmente JOAQUÍN PALACIOS ALQUISIRA; AL ORIENTE: en dos líneas, la primera de 7.00 metros, colindando con propiedad de LEOPOLDO RAMÍREZ B., y la segunda de 3.00 metros, colindando con calle sin nombre; AL PONIENTE: en 10.00 metros, colindando con propiedad de ROSA AURELIA ARZATE NAVA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 166.00 METROS CUADRADOS; para acreditar que lo ha poseído desde el nueve de octubre de dos mil dos, con las condiciones exigidas por la Ley, lo ha poseído hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe, por lo que se ordenado su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; a diecinueve de febrero de dos mil dieciocho.-DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LICENCIADA AMADA DÍAZ ATENÓGENES.-RÚBRICA.

1157.- 15 y 21 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 764/16.

SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE

BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE ADOLFO ORTIZ CALVO E ISABEL HERNANDEZ AVILA EXPEDIENTE 764/16 SECRETARIA "B", en cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de doce de febrero de dos mil dieciocho, el C. Juez ordenó se saque a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble identificado como: VIVIENDA "37", CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE "7" DE LA MANZANA "IV", NÚMERO OFICIAL "138", DEL CONDOMINIO "LA FUENTE", PERTENECIENTE AL CONJUNTO URBANO SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE TIPO POPULAR DENOMINADO "LA FORTALEZA", UBICADO EN EL KILÓMETRO TREINTA PUNTO CINCO DE LA CARRETERA FEDERAL MÉXICO-PACHUCA, EN EL POBLADO DE SANTO TOMÁS CHICONAUTLA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, en la cantidad de \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo exhibido por la parte actora y que se toma como base de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal ahora Ciudad de México; en consecuencia, para que tenga verificativo la audiencia en relación al remate ordenado se señalan las TRECE HORAS DEL DOS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO; sirviendo de base para la almoneda el precio del inmueble fijado con anterioridad, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, debido los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir en cualquiera de las formas establecidas por la Ley, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor efectivo del bien. SE CONVOCAN POSTORES.

PARA SU PUBLICACION ESTRADOS DEL JUZGADO Y TESORERIA DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EN EL PERIODICO DIARIO DE MEXICO POR UNA SOLA OCASIÓN DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA FECHA DE REMATE Y LA PUBLICACION UN PLAZO MINIMO DE CINCO DIAS HABLES Y EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE POR UNA SOLA OCASIÓN.-Ciudad de México, a 12 de febrero de 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. BARBARA ARELY MUÑOZ MARTINEZ.-RÚBRICA.

1158.- 15 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE No. 770/2016.

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, E.R., GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ANTES HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER HOY BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE ODILON CUAUHTEMOC JUAREZ AMADOR LA C. JUEZ TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL ELVIRA CARVAJAL RUANO, dicto uno auto de fecha dieciséis de febrero del año dos mil dieciocho, por medio del cual y en ejecución de Sentencia se ordena sacar a remate en pública subasta EL INMUEBLE CONSISTENTE EN LA VIVIENDA DUPLEX B, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE CONDOMINAL 42, DE LA MANZANA 108, DEL CONJUNTO DE TIPO MIXTO, HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL, POPULAR, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO

"LAS AMÉRICAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas linderos y colindancias que se especifican en autos, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$570,000.00 (QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo.-SE CONVOCAN POSTORES.

Nota: Para su publicación por UNA SOLA OCACIÓN debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles.

- PERIODICO 24 HORAS
- TESORERIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
- LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO

- Y para que en auxilio de las labores de este Órgano Jurisdiccional ordene la publicación de edictos para convocar postores publicación que deberá de realizarse en los sitios públicos de costumbre y que se encuentran ordenados en la Legislación de dicha Entidad.-México, D.F. a 20 de febrero, 2018.-DE SECRETARIA DE ACUERDOS "B", MTRA. LUCIA MARTHA ALEMAN HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1159.- 15 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

FELIPE DE JESUS CARREÑO MALDONADO, por su propio derecho promueve en el EXPEDIENTE 178/2018, JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del inmueble denominado "SIN NOMBRE" ubicado EN CAMINO SIN NOMBRE, SIN NUMERO, EN EL POBLADO DE SAN AGUSTÍN ACTIPAC, MUNICIPIO DE TEOTIHUACÁN, DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 8,896.20 metros cuadrados aproximadamente, que en fecha catorce de junio de dos mil doce, celebro con el C. ROSA MARÍA VILLARREAL GONZÁLEZ contrato de compra venta, respecto del inmueble antes descrito y desde esa fecha, se encuentra realizando actos de dominio, que su posición es de forma pacífica, continua, pública y de buena fe mismas que tienen las siguientes medidas y colindancias: NORESTE: 110.87 METROS, COLINDA CON CAMINO, NOROESTE: 139.11 METROS COLINDANDO CON ROBERTO CASTRO, AL SUR: 89.25 METROS Y COLINDA CON NEREO DELGADILLO ARREDONDO, AL SURESTE: 61.36 METROS Y COLINDA CON EVARISTO SANCHEZ. TENIENDO UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 8,896.20 METROS CUADRADOS. SE EXTIENDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES CADA UNO DE ELLOS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN LA ENTIDAD.-OTUMBA, A NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ESPERANZA LETICIA GERMAN ALVAREZ.-RÚBRICA.

1168.-15 y 21 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SECRETARÍA "A".

EXPEDIENTE 1812/1995.

SE CONVOCAN POSTORES.

Por autos de fecha quince de noviembre y cuatro de diciembre ambos de dos mil diecisiete y seis de febrero de dos

mil dieciocho dictados en el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V. en contra de HECTOR PEREGRINA TABOADA el C. Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil de esta Ciudad de México LICENCIADO RAUL CASTILLO VEGA, señalo las DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, día y hora en que lo permiten las labores del Juzgado las cargas de trabajo del mismo y de la agenda que se lleva en esta Secretaria para que tenga verificativo EL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DE LA CASA HABITACIÓN CONSTRUIDA EN PLANTA BAJA, UBICADO EN LA CALLE BOSQUE DE LERMA, NÚMERO EXTERIOR QUINCE-A, MANZANA SESENTA Y CUATRO, LOTE TRES, COLONIA FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL VALLE, SEGUNDA SECCIÓN, COCHERA Y PATIO POSTERIOR DONDE SE ENCUENTRA EL ÁREA DE LAVADO, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo como precio base con rebaja del VEINTE por ciento de la tasación, que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., lo anterior atento a lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo prepararse dicha audiencia en la forma y términos ordenados en la parte que interesa del proveído de fecha QUINCE DE NOVIEMBRE Y CUATRO DE DICIEMBRE AMBOS DEL DOS MIL DIECISIETE siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio base, en la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir cuando menos el equivalente al diez por ciento del precio aludido sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publiquen por DOS VECES, debiendo mediar entre una y otra publicación, SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha del remate igual plazo.

Ciudad de México a 9 de febrero del 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUADRAGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL, LIC. DALILA ANGELINA COTA.-RÚBRICA.

1169.-15 marzo.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de FÉLIX MEJÍA SÁNCHEZ, expediente 44/1992. El C. Juez Francisco René Ramírez Rodríguez ordenó publicar el siguiente edicto en base al auto de fecha veintidós de febrero de dos mil dieciocho:

"Subasta en primera almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México, a las diez horas con treinta minutos del día dieciséis de abril del año en curso, siendo objeto de remate el inmueble identificado como vivienda A, de la casa Dúplex, marcada con el número 84, de la calle Robles, construida sobre el lote uno de la manzana VIII, del fraccionamiento Izcalli Ixtapaluca, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, se fija como precio del bien subastado la cantidad de \$310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor que determinó el perito valuador nombrado en rebeldía de la ejecutada; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor ya fijado, mediante billete de

depositó expedido por Bansefi S.N.C., En la inteligencia de que la subasta deberá anunciarse por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico La Jornada, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo."

Publíquese en los tableros de avisos del Juzgado así como en los tableros de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "La Jornada", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-Ciudad de México, a 01 de marzo 2018.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARCOS MENDOZA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

1170.-15 marzo y 4 abril.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

AL MARGEN UN SELLO QUE DICE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL, EL C. JUEZ DR. JOSÉ LUÍS CASTILLO SANDOVAL, DICTO UNOS AUTOS QUE A LA LETRA DICEN: EN EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V. EN CONTRA DE ALEJANDRO MÁRQUEZ MORALES Y LIDIA BERBER RÍOS, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 658/1990, En cumplimiento a lo ordenado por auto (s) de fecha (s) dictado en audiencia de fecha primero de febrero del año en curso y audiencia de fecha veintitrés de noviembre; veintinueve de septiembre, catorce y seis de julio del año próximo pasado, SE SEÑALAN DOCE HORAS DEL DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en TERCERA ALMONEDA SIN SUJECIÓN A TIPO, del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, marcado COMO EL DEPARTAMENTO 2 DE LA CASA DÚPLEX MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 11, DE LA CALLE RETORNO BOSQUES DE GUAYABAS, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 10, DE LA MANZANA 88, DE LA SEGUNDA SECCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL VALLE, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, con la superficie, medidas y colindancias que se contienen en las constancias de autos y avalúos respectivos, debiéndose convocar postores, por medio de edictos, en el entendido que el precio base para la tercera almoneda es el mismo que sirvió de base para la segunda subasta es decir CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/N, y siendo postura legal las dos terceras partes del precio mencionado, asimismo se hace del conocimiento de los postores que deseen participar en la tercer almoneda, debiendo exhibir billete de depósito que cubra el importe DEL DIEZ POR CIENTO DEL PRECIO DE CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/N.

Edictos que se publicaran por DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, así como en el periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual termino, y en los lugares de costumbre de dicha entidad.-CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE FEBRERO DEL 2018.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. JAVIER MENDOZA MALDONADO.-RÚBRICA.

1171.-15 marzo y 4 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 864/2004, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JOSÉ LUIS COSTEÑO MARTÍNEZ Y ANA MARÍA PÉREZ BRAVO DE COSTEÑO se señalan las DOCE HORAS DEL DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en: LOTE DE TERRENO NÚMERO 19 EN EL QUE SE EDIFICA LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO 19 C, DE LA CALLE DOCTOR JORGE JIMÉNEZ CANTÚ NÚMERO 67, DEL ACTUAL FRACCIONAMIENTO "LAS CASITAS DE SAN PABLO" UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO; con un valor asignado en autos por la cantidad de \$TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL (\$323,300.00); cuyas medidas y colindancias son:

PLANTA BAJA SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN 24.36 METROS CUADRADOS

AL NORTE: 4.06 m con jardín propiedad privada misma casa.

AL SUR: 4.06 m con patio de servicio propiedad privada.

AL ORIENTE: 6.00 m con propiedad privada casa número 17.

AL PONIENTE 6.00 m con propiedad privada casa número 21.

ARRIBA: con habitación misma casa.

ABAJO: con cimentación.

PATIO SUPERFICIE 11.67 METROS CUADRADOS.

AL NORTE: 4.06 m con misma casa.

AL SUR: 4.06 con m patio casa número 20 del lote 4.

AL ORIENTE: 2.875 m con patio de servicio casa número 17

AL PONIENTE: 2.875 m con patio de servicio casa número 21.

PLANTA ALTA SUPERFICIE CONSTRUIDA: 25.69 METROS CUADRADOS.

AL NORTE: 4.06 m Vacío jardín propiedad privada.

AL SUR: 4.06 m vacío patio propiedad privada.

AL ORIENTE: 6.00 m con propiedad privada casa número 17.

AL PONIENTE: 6.00 m con propiedad privada casa número 21.

ARRIBA: Con techo misma casa.

ABAJO: con planta baja misma casa.

SUPERFICIE TOTAL: 50.05

TIENE DERECHO A SU CAJON DE ESTACIONAMIENTO.

JARDIN

NORTE: 4.06 con andador propiedad común.

SUR: 4.06 con misma propiedad común.

ORIENTE: 0.50 con propiedad privada casa número 17.

PONIENTE: 0.50 con propiedad privada casa número 21.

Siendo postura legal la que cubra el importe fijado. En ese orden de ideas, anúnciese su venta legal por medio de edictos, mismos que se publicarán POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS en el "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO y en el PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los siete (07) días de marzo del año dos mil dieciocho (2018). Se emite en cumplimiento a los autos de veintidós, doce y veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, firmando: SECRETARIO JUDICIAL, LIC. FELISA EDITH CORRO MORALES.-RÚBRICA.

1172.-15, 22 marzo y 4 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, con fundamento en los artículos 1.134, 1.135 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar al enjuiciado por medio de edictos en el expediente 665/2017 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO en contra de ALVARO SANTANA MARTINEZ, de quien solicita las siguientes PRESTACIONES: A) La declaración Judicial que ha operado la usucapión por ende la propiedad de bien inmueble ubicado en calle José María Morelos y Pavón, esquina calle Cinco de Mayo, en la cabecera municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México, en virtud de haberlo poseído durante el tiempo y con los requisitos que establece la Ley para tal efecto con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte.- 18.60 Mts. Con Rafael Bastida, Al Sur.- 18.60 Mts. Con calle José María Morelos y Pavón, Al Oriente.- 15.50 con señor Álvaro Salgado; Al Poniente.- 15.50 Mts. Con la calle 5 de Febrero; con una superficie de 288.30 metros cuadrados. B) Como consecuencia de la prestación anterior, la cancelación de la anotación registral a nombre del SR. ALVARO SANTANA MARTÍNEZ, misma que se encuentra en la Oficina Registral de Judicial de Toluca, México, del Instituto de la Función Registral, bajo la partida número 979-2175, Volumen 165, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 16 de mayo de 1979; foja 658 y en su lugar ordene a dicha dependencia se proceda a la inscripción de propiedad a nombre del Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México que resulte del presente juicio. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Basándose en los siguientes HECHOS: 1.- Como se acredita con el contrato de promesa de venta de fecha doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro celebrado como promitente vendedor el C. ALVARO SANTANA MARTINEZ, y de la otra como promitente comprador el H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, Estado de México, representado por el C. P. ISMAEL ESTRADA COLIN, Y JOSE LUIS CONTRERAS SÁNCHEZ, de cuya cláusula I, se podrá advertir que se trata de un contrato de compraventa, respecto de un predio ubicado en calle José María Morelos y Pavón, esquina calle Cinco de Mayo, en la cabecera municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte.-

18.60 Mts. Con Rafael Bastida; Al Sur.- 18.60 Mts. Con calle José María Morelos y Pavón; Al Oriente.- 15.50 con señor Álvaro Salgado; Al Poniente.- 15.50 Mts. Con la calle 5 de Febrero; con una superficie de 288.30 metros cuadrados, precisando bajo protesta de decir verdad que el contrato original, se encuentra extraviado, sin embargo se presenta una copia que en su momento fuera cotejada por la Contaduría General de Glosa de la "LII" Legislatura del Estado de México, en fecha 20 de septiembre de 1994. 2.- Así mismo, la totalidad del inmueble desde en fecha doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, en que fue adquirido por el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, Estado de México, siempre ha estado en posesión del mismo en concepto de propietario y de manera pública, pacífica, continua y de buena fe; dicho inmueble se ha venido utilizando para las actividades propias de la administración pública municipal como lo es el funcionamiento de la casa de Cultura denominada "Manuel Bernal". 3.- Es el caso que el Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México con la finalidad de regularizar jurídicamente la propiedad solicitado certificado de no inscripción ante el Instituto de la Función Registral y en dicho trámite fue rechazado, en virtud de que el inmueble motivo de la solicitud ya contaba con antecedentes registrales, bajo el folio real 254179, como se acredita en el formato de trámite número 421100, por lo que consultando en dicha oficina a quien corresponde, se obtuvo como información que corresponde a una inscripción de compra venta en favor del señor ALVARO SANTANA MARTINEZ, inscrita bajo la partida número 979-2175, Volumen 165, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 16 de mayo de 1979 y folio real 254179, de tal suerte pese de haber poseído por parte mi representado la fecha del contrato y con las condiciones de Ley de manera continua hasta la fecha sigue existiendo una inscripción registral a nombre del señor ALVARO SANTANA MARTINEZ. 4.- Así las cosas, y en virtud de que el transcurso del tiempo ha operado la usucapión a favor del Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, solicito tenga a bien declarar a nuestro representado como propietario y en su oportunidad sea cancelada la inscripción registral a nombre de la demandada para ordenar una nueva inscripción a nombre de esta parte actora como titular registral del inmueble que ha quedado referido. 6.- El inmueble motivo de la presente controversia se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la inscrita bajo la partida número 979-2175, Volumen 165, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 16 de mayo de 1979 y folio real 254179; a favor del demandado ALVARO SANTANA MARTÍNEZ, por lo que en esa virtud, solicito tenga a bien girar atento oficio a la dependencia referida, a efecto de que se lleve a cabo la anotación preventiva de la presente demanda.

Dado que se desconoce el domicilio del demandado por auto de fecha doce de enero del año dos mil dieciocho, se ordenó realizar el emplazamiento por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia integrada de la presente resolución; Haciéndole saber al demandado, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer dentro del lapso, por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, habiéndoles las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

FECHA DE VALIDACIÓN: SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE TOLUCA, MÉXICO, M. EN D. MARIA ELENA L. TORRES COBIAN.-RÚBRICA.

1173.-15 marzo, 3 y 12 abril.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CIBANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/00238 en contra de MARIBEL HERNÁNDEZ OVIEDO, expediente 813/2010, el C. JUEZ TRIGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL, de esta Ciudad, por autos de fecha once de octubre de dos mil trece y seis de septiembre, veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete y diecinueve de enero de dos mil dieciocho, que su parte conducente señalo las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga lugar la diligencia de REMATE en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado, consistente en VIVIENDA EN CONDOMINIO A, LOTE VEINTIUNO, MANZANA SIETE, DEL CONJUNTO URBANO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "PORTAL DE SAN PABLO II", UBICADO EN LA AVENIDA PRADO SUR, ESQUINA AVENIDA RECURSOS HIDRÁULICOS EN EL PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS, MUNICIPIO DE TULTITLAN DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$393,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al precio del apuntado avaluó actualizado en los propios autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad. Debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, para el Distrito Federal, para ser admitidos como tales.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y, ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE, IGUAL PLAZO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERÍA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIÓDICO "DIARIO IMAGEN", Ciudad de México, a 29 de enero del año 2018.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. ENRIQUE HERNÁNDEZ CRUZ.-RÚBRICA.

1174.-15 marzo y 4 abril.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

(SE CONVOCAN POSTORES).

En los autos relativos al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de GABRIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ Y EDGAR OMAR FUENTES SALAZAR. Bajo el número de Expediente 333/2017.- El C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal dictó auto de fecha dos de marzo del dos mil dieciocho, que en su parte conducente dice: "... para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble ubicado en LA CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 1422 DE PROLONGACIÓN DE LA CALLE DE JUAN ALDAMA, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE SEIS, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA ANTERIOR CALLE CHAPULTEPEC DEL BARRIO DE SANTA MARÍA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO con las medidas, superficies, linderos y colindancias que se detallan en el expediente, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, fecha y hora que se señala a la distancia en donde se va a practicar los edictos y tengan en tiempo para su debida diligenciación, debiéndose convocar postores mediante

edictos que deberán publicarse por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, MEDIANDO ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES, Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, ello con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, en el tablero de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería de esta Ciudad, en el periódico "DIARIO IMAGEN", sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,676,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y con fundamento en el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles en el sentido que es requisito a los posibles licitadores para tomar parte de la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de la postura legal, sin cuyo requisito no será admitido. Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en los tableros de avisos y en los lugares de costumbre del Juez exhortado, en los términos arriba indicados..." Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez del Juzgado Trigésimo Noveno de lo Civil, Doctor en Derecho ISAAC ORTIZ NEPOMUCENO, quien actúa ante la fe de la Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada en Derecho TERESA ROSINA GARCÍA SÁNCHEZ que autoriza y da fe.-----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO "DIARIO IMAGEN" Y EN LA SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO LOS QUE SE PUBLICARÁN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.- CIUDAD DE MÉXICO, A 06 DE MARZO DEL 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. TERESA ROSINA GARCÍA SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

469-A1.-15 marzo y 4 abril.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO F/258024 en contra de SALGADO CHAVEZ VICTOR HUGO, expediente número 334/2016, EL C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

CIUDAD DE MÉXICO A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO..." para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO. Respecto del bien inmueble ubicado en: UNIDAD R. MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 36, DEL CONDOMINIO COMERCIALMENTE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE HACIENDA DE CATALUÑA, LA CUAL ESTA CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 6, DE LA MANZANA 7, CONJUNTO URBANO DE INTERES MEDIO DENOMINADO URBI HACIENDA BALBOA, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, DISTRITO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. Desprendiéndose del avaluó exhibido por la perito de la parte actora ARQ. HECTOR HERNANDEZ SEGURA la cantidad de \$2'342,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, siendo la cantidad de \$1'561,133.33 (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100

M.N.) y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del precio fijado mediante billete de depósito expedido por el BANCO NACIONAL DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS, sin cuyo requisito no será admitido. Asimismo, deberán publicarse el edicto respecto del bien inmueble que se fijara por una sola ocasión, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles; debiendo publicarse en los tableros del juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México, y en el periódico "EL SOL DE MÉXICO" ..." librese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO con los insertos necesarios a costa del promovente para que de encontrarlo ajustado a derecho, proceda a llevar a cabo las publicaciones de los edictos en los ESTRADOS DEL JUZGADO DEL C. JUEZ EXHORTADO, RECEPTORIA DE RENTAS, GACETA OFICIAL Y BOLETÍN JUDICIAL DE DICHA ENTIDAD Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN que designe el C. Juez exhortado, debiendo publicarse los edictos de la forma antes mencionada..."

CIUDAD DE MÉXICO A 02 DE MARZO DEL 2018.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO TRIGESIMO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, LIC. MARÍA YVONNE PÉREZ LÓPEZ.-RÚBRICA.

470-A1.-15 marzo.

---

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

---

### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CHALCO EDICTOS

NO. DE EXPEDIENTE: 193891/13/2018, EL C. RUBÉN GUTIÉRREZ PÁEZ, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO DENOMINADO "AMALITENCO", UBICADO EN CALLE EUFEMIO ZAPATA SIN NÚMERO, SAN MATEO TEZOQUIPAN, MIRAFLORES, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO; EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 19.00 METROS CON GREGORIO MARTÍNEZ NIETO; AL SUR: 19.00 METROS CON JOSÉ LUIS MARTÍNEZ TÉLLEZ; AL ORIENTE: 10.00 METROS CON CALLE EUFEMIO ZAPATA; AL PONIENTE: 10.00 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR LAURO SEGOVIA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 190.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 12 DE MARZO DEL 2018.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

1155.- 15, 21 marzo y 2 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 190928/01/2018, EL C. GUILLERMO RICARDO RIVAS RAMOS, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO DENOMINADO "CALYECAC", UBICADO EN CALLE PUERTO DE VERACRUZ S/N, COL. SAN MARTIN PAHUACAN, C.P. 56777, MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO MÉXICO; EL CUAL MIDE Y LINDA: POR EL NORTE: 108 M CON ANASTASIA

RAMÍREZ; POR EL SUR: 108 M CON JUAN SÁNCHEZ; POR EL ORIENTE: 32 M CON CRESENCIO RAMOS; POR EL PONIENTE: 31 M CON CALLE PUERTO DE VERACRUZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 3399 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 12 DE MARZO DEL 2018.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

1155.- 15, 21 marzo y 2 abril.

---

NO. DE EXPEDIENTE: 193723/06/2018, EL C. SERGIO CRUZ RUEDA, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO DENOMINADO "EL TEJOCOTE", UBICADO EN CALLE FRANCISCO I. MADERO NORTE NO. 422, BARRIO JUCHI EN EL POBLADO DE JUCHITEPEC, MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO DE MÉXICO; EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 19.30 MTS. Y LINDA CON CALLE ALDAMA; AL SUR: 19.00 MTS. Y LINDA CON EUSEBIO CRUZ RUEDA; AL ORIENTE: 12.00 MTS. Y LINDA CON ALEJANDRA CRUZ RUEDA; AL PONIENTE: 12.30 MTS. Y LINDA CON CALLE FRANCISCO I. MADERO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 232.67 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 12 DE MARZO DEL 2018.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

1155.- 15, 21 marzo y 2 abril.

---

### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA EDICTOS

No. DE EXPEDIENTE 475153/73/2017, El o la (los) C. MARIA IGNACIA LUIS LONGINOS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE JORGE JIMENEZ CANTU, SAN PEDRO ABAJO, SEGUNDA SECCION, Municipio de TEMOAYA, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: 37.80 MTS. CON CALLE JORGE JIMENEZ CANTU, Al Sur: DOS LINEAS DE ORIENTE A PONIENTE, PRIMERA 15.60 MTS. CON HUGO SECUNDINO, SILVERIO Y SEGUNDA 19.50 MTS. CON ESMERALDO NICOLAS PASCUAL, Al Oriente: 20.00 MTS. CON DERECHO DE PASO (5.00 METROS), Al Poniente 20.00 MTS. CON CAMINO TEMOAYA-ZANJA VIEJA. Con una superficie de: 729.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado

de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México a 01 de Marzo del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

1162.-15, 21 marzo y 2 abril.

No. DE EXPEDIENTE 475154/74/2017, El o la (los) C. MARIA IGNACIA LUIS LONGINOS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE JORGE JIMENEZ CANTU, SAN PEDRO ABAJO, SEGUNDA SECCION, Municipio de TEMOAYA, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte 20.00 MTS. CON CALLE JORGE JIMENEZ CANTU, Al Sur: 20.00 MTS. CON OSIAS LUIS MONTES DE OCA, Al Oriente: 20.00 MTS CON CRUZ YOLANDA GONZALEZ GARCIA, Al Poniente: 20.00 MTS. CON DERECHO DE PASO (5.00 METROS). Con una superficie de: 400.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México a 07 de Marzo del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

1161.-15, 21 marzo y 2 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 71 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

POR INSTRUMENTO 22,932 DEL VOLUMEN 588 DE FECHA 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2018, ANTE MI A SOLICITUD DE LA SEÑORA **MARÍA DEL CARMEN SIERRA ROMERO, ARMANDO GONZALEZ SIERRA Y VICTOR CESAR GONZALEZ SIERRA SE INICIA EL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DEL SUCESORIO INTESTAMENTARIO NOTARIAL A BIENES DEL SEÑOR ARMANDO GONZALEZ ROMERO Y LA DECLARACION DE TESTIGOS, EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS, LA DE DESIGNACION, ACEPTACION Y DISCERNIMIENTO DEL CARGO DE ALBACEA DEL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DEL SUCESORIO INTESTAMENTARIO NOTARIAL A BIENES DEL SEÑOR ARMANDO GONZALEZ ROMERO; QUIEN FALLECIO EL DIA 01 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010, CON DOMICILIO EN LA CALLE MORELOS NO. 5, SAN MATEO OTZACATOPAN, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO., LUGAR EN DONDE FUE SU ULTIMO DOMICILIO, CON QUIEN VIVIO CON LA SEÑORA MARÍA DEL CARMEN SIERRA ROMERO, RECABÁNDOSE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES, DE DONDE SE DESPRENDE INEXISTENCIA DE TESTAMENTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HÁGANSE DOS PUBLICACIONES DE ESTE EDICTO EN INTERVALOS DE SIETE DIAS EN EL PERIODICO GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL.**

LIC. MARIO ALBERTO MAYA SCHUSTER.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 71 DEL  
ESTADO DE MEXICO RESIDENTE EN LA  
CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

1156.- 15 marzo y 3 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 55 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

**SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

En escritura 59,338 del veinte de febrero del 2018, ante mí, se hizo constar que compareció el señor **PEDRO CABALLERO SANCHEZ**, en su carácter de cónyuge de la de cujus, a efecto de iniciar la tramitación notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MA. GUADALUPE LOZANO PEDRAZA**, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes sucesorios.

ATENTAMENTE

LIC. LEONARDO RICARDO SANCHEZ BERISTAIN.-  
RÚBRICA.

NOTARIO No. 55 EDO. DE MEX.

460-A1.- 15 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 55 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

**SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

En escritura 59,321 del dieciséis de febrero del 2018, ante mí, se hizo constar que comparecieron los señores **ARMANDO CIGARROA CERVANTES, ISAAC CIGARROA CERVANTES, ABRAHAM CIGARROA CERVANTES y CINTHYA CIGARROA CERVANTES**, por si misma y como Albacea de la sucesión testamentaria a bienes del de cujus señor **ARMANDO CIGARROA MARTINEZ**; y en su carácter de hijos, a efecto de iniciar la tramitación notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA INOCENCIA CERVANTES MUNIVE**, manifestando que procederán a formular el inventario de los bienes sucesorios.

ATENTAMENTE

LIC. LEONARDO RICARDO SANCHEZ BERISTAIN.-  
RÚBRICA.

NOTARIO No. 55 EDO. DE MEX.

461-A1.- 15 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 55 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

**SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

En escritura 59,331 del diecinueve de febrero del 2018, ante mí, se hizo constar que comparecieron los señores **ROMUALDO AGUILAR MEJIA, RICARDO AGUILAR MARTINEZ, RAUL AGUILAR MARTINEZ y ROCIO AGUILAR MARTINEZ**, el primero en su carácter de cónyuge y los demás como hijos, a efecto de iniciar la tramitación notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **CAROLINA MARTINEZ PEREZ**, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes sucesorios.

ATENTAMENTE

LIC. LEONARDO RICARDO SANCHEZ BERISTAIN.-  
RÚBRICA.

NOTARIO No. 55 EDO. DE MEX.

462-A1.- 15 marzo.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO**

LA C. MARÍA FLORA MORENO DE JESÚS, EN SU CALIDAD DE ALBACEA Y ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR LORENZO MORENO RIVERO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 286 Volumen 958 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 1 de febrero de 1990, mediante folio de presentación No. 1846.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 11,500 VOLUMEN 180 DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 1988 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. LUIS ARMANDO ARMENDÁRIZ RUIZ NÚMERO 26 DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO. HAGO CONTAR EN CUMPLIMIENTO DE LO MANDADO POR EL CIUDADANO JUEZ DÉCIMO OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, EN SU RESOLUCIÓN DE FECHA 28 DE ABRIL DE 1987, EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, QUE OTORGA EL C. JUEZ DE LOS AUTOS LIC. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ CHÁVEZ, EN REBELDÍA DEL SEÑOR ABEL LÓPEZ VALDEZ COMO VENDEDOR Y LORENZO MORENO RIVERO COMO COMPRADOR. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE RESPECTO AL LOTE 4, MANZANA 28, DE LA COLONIA NUEVA ARAGÓN, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:  
AL NORTE: 19.00 M CON LOTE 3.  
AL SUR: EN IGUAL MEDIDA CON LOTE 5.  
AL ORIENTE: 8.00 M CON LOTE 27.  
AL PONIENTE: EN IGUAL MEDIDA CON CALLE MARIANO MATAMOROS  
SUPERFICIE: 152.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 29 de enero de 2018.-

**A T E N T A M E N T E**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

463-A1.- 15, 21 marzo y 3 abril.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

**EDICTO**

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 12 DE MARZO DE 2018.

QUE EN FECHA **01 DE FEBRERO DE 2018**, EL C. MARCELINO MARQUEZ HERRERA, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA NUMERO 346, VOLUMEN 22, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 1961, **RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO IDENTIFICADO COMO UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO DE LOS LLAMADOS DE CALIDAD TEPETATOZO ERIAZO, DENOMINADO "RANCHO LA COLMENA O SAN ILDEFONSO" UBICADO EN LOS LÍMITES DEL MUNICIPIO DE VILLA NICOLÁS ROMERO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE EN CIENTO TREINTA Y DOS METROS, SESENTA Y OCHO CENTÍMETROS; AL SUR EN NOVENTA Y CUATRO METROS; LINDANDO RESPECTIVAMENTE, CON EL CAMINO A LA PRESA DE GUADALUPE Y EL SEÑOR MAURICIO HAYDIS Y AL ORIENTE, EN CIENTO SIETE METROS, CON LOS HERMANOS FERRER; ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**ATENTAMENTE**

**C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA  
REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO**

**M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS  
(RÚBRICA).**

468-A1.-15, 21 marzo y 2 abril.